

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00123

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante en el archivo 039 del expediente digital, mediante el cual se dejó constancia de las fallas técnicas presentadas en el servicio de conectividad que impidieron adelantar la diligencia de remate programada dentro del presente asunto, se fija nueva fecha para llevarlo a cabo en forma virtual, ya que el bien objeto del este proceso se encuentra debidamente secuestrado y avaluado, con fundamento en lo previsto en el artículo 411 del Código General del Proceso, se dispone señalar la hora de las 10 a.m. del día 29 de septiembre del presente año.

Para tal efecto se deberá tener en cuenta el protocolo adoptado para la realización de la audiencia de remate por medios virtuales en aplicación del Decreto 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-1158, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623, PCSJA20-11629, el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-1132 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y la circular DESAJBOC20-81 de 8 de noviembre de 2020, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Postura para efectuar el remate:

1.1. *Radicación de la postura:* las posturas podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

1.2. *Oportunidad:* De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P., la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

1.3. *Contenido de la postura:*

1.3.1. Bien individualizado por el cual se hace postura.

1.3.2. Cuantía individualizada de la postura.

1.3.3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

1.3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

1.4. *Anexos de la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf:*

1.4.1. Copia del documento de identidad del postor.

1.4.2. Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.

1.4.3. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado.

1.4.4. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

1.5. Se advierte que la base para hacer postura corresponde al 100% del avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50S-767425, por cuanto es la primera licitación del bien.

2. Modalidad de presentación de la postura:

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.:

Asunto: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente

- Número del radicado del proceso en 23 dígitos.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “*un sobre cerrado*” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, el cual deberá denominarse “*OFERTA*”.

Lo anterior con el fin de que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

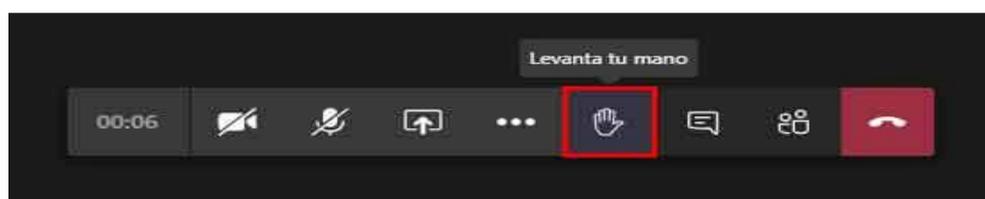
3. Realización de la audiencia virtual:

3.1. *Ingreso a la audiencia:* La audiencia de remate será pública, será virtual y se efectuará mediante el aplicativo Microsoft Teams, cuyo enlace se publica en el micrositio del juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

Desde allí se accede a la selección de “remates” que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se seleccionará el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente.

3.2. *Participación en la audiencia:* para intervenir en la audiencia virtual debe “*elevantar la mano*” en los controles de la reunión del Microsoft Teams y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.



3.3. La almoneda comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas, en donde transcurrida una hora, se abrirá cada uno de los mensajes y se leerán las ofertas que cumplan los requisitos legales, adjudicando el bien objeto de remate al mejor postor.

4. Publíquese en la página del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el ACUERDO PCSJA20-11632 de 30 de septiembre de 2020.

5. De igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma se debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 079
fijado el 19 DE AGOSTO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd5ddfce8345952d6f905a2449fccba7550c2515f9393fd35269638abd612315**

Documento generado en 18/08/2022 03:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>